



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00246694- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La promoción transitoria directa del Mgtr. Ariel Leonardo Palmisano (Legajo N° 34282), a un cargo de Profesor Adjunto DS con asignación a Contabilidad III, elevada por la Secretaría de Asuntos Académicos, conforme la aplicación de la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta dicha propuesta en que dicho cargo se encuentra vacante, para el cual la Dirección del Departamento de Contabilidad y Ciencias Jurídicas ha iniciado el trámite del llamado a concurso correspondiente mediante EX-2020-00063347- -UNC-ME#FCE;

El docente propuesto cumple con las condiciones exigidas por el Art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente y por el Art. 80 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Secretaría de Administración informa que existe disponibilidad presupuestaria;

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de las Comisiones de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento del H. Consejo Directivo reunidas el día 28 de junio del corriente; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Designar, por promoción transitoria directa, al Mgtr. Ariel Leonardo Palmisano (Legajo N° 34.282), en un cargo de Profesor Adjunto DS (Cod. 111) con asignación principal a Contabilidad III, hasta la cobertura del cargo por concurso que se tramita por EX-2020-00063347-UNC-ME#FCE o por el término de un año, lo que ocurra primero, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 14 Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba y la OHCD-2019-8-E-UNC-DEC#FCE.

Art. 2°.- Otorgar al Mgtr. Palmisano licencia en el cargo de Profesor Asistente DS, a partir de la fecha del acta de alta del cargo de Profesor Adjunto DS y mientras dure su designación en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 3°.- El Mgtr. Palmisano deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44° de la Ordenanza HCS N° 9/2009.

Art. 4°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

